



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

6.2. ASISTENTE EN CONVIVENCIA ESCOLAR

Órgano o Unidad Orgánica	Área de Gestión Pedagógica
Nombre del Puesto:	ASISTENTE EN CONVIVENCIA ESCOLAR
Dependencia Jerárquica Lineal	Jefe(a) de Gestión Pedagógica de la UGEL
Dependencia funcional	Especialista en Convivencia Escolar
PERFIL DEL PUESTO	
Requisitos	Detalle
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral general no menor de un (01) año en el sector público o privado.
	Experiencia Específica: - Experiencia laboral específica no menor de un (01) de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia.
HABILIDADES O COMPETENCIAS	- Empatía, análisis, comunicación oral, organización de La información
Formación Académica	Universitario/Bachiller en Psicología o Trabajo Social.
CONOCIMIENTOS	
Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (no requieren documentación sustentadora)	- Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas
Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos	- Cursos relacionados a la convivencia escolar, tutoría u orientación educativa. - Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas. Nota. Cada curso de especialización debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.
Conocimientos de Ofimática e Idiomas	Conocimiento de Word, Excel y Power Point, Nivel de dominio básico
MISIÓN DEL PUESTO	
Desarrollar labores de apoyo en las acciones correspondientes a la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra las y los estudiantes en las instituciones educativas de su jurisdicción, con la finalidad de promover escuelas fortalecidas, amables y seguras, libres de todo tipo de violencia y discriminación.	
FUNCIÓNES DEL PUESTO	
a.	Brindar soporte al especialista de convivencia escolar de la UGEL para el desarrollo de las líneas de acción para la gestión de la convivencia escolar, de acuerdo a la normativa vigente.
b.	Monitorear la atención oportuna de los casos de violencia escolar de los que tome conocimiento a través del reporte en el portal SISFEVE, el Libro de Registro de Incidencias de las instituciones educativas o por otros medios.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- e. Promover la afiliación de las instituciones educativas al portal SISEVE, así como la actualización de los datos de las o los responsables de convivencia escolar, así como el uso del Libro de Registro de Incidencias de la institución educativa.
- f. Brindar apoyo para la articulación intersectorial con los servicios especializados para la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- g. Brindar apoyo al especialista de convivencia escolar para la supervisión de las intervenciones vinculadas a la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- h. Colaborar en la articulación intersectorial y con otros actores, el desarrollo de acciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- i. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del Servicio	Sede de la UGEL de Coronel Portillo
Duración del contrato	Desde el 25/03/2020 hasta el 30/06/2020
Contraprestación mensual	S/. 2400.00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100) soles mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada semanal máxima de 48 horas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. - No tener sanción por falta administrativa vigente. - La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa en la que preste servicios y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior.

